



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 -2020-A/MPCH

Chíncha Alta, 03 de Julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

### VISTO Y CONSIDERACION:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la invocada Ley, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°586-2019-A/MPCH, de fecha 11 de septiembre del 2019, se le encarga para que cumpla las funciones en la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chíncha, al Sr. ARMANDO YHON YATACO SALVATIERRA, debiéndose dar las gracias por los servicios prestados, por lo que se hace necesario encargar a un nuevo profesional que reúna el perfil exigido por el MOF de la Entidad, para que asuma tales funciones.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la encargatura del Sr. ARMANDO YHON YATACO SALVATIERRA, en el cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Chíncha, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal, y en consecuencia **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 586-2019-A/MPCH, de fecha 11 de septiembre del 2019, con la que se le encargo tales funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO.**- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y al responsable del Portal de Transparencia su publicación en la Página Web Institucional: [www.municipalidadchincha.gob.pe](http://www.municipalidadchincha.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE